



## Tala de arbol en vía pública y privada Secretaría de Servicios Públicos Municipales

<b>Codigo</b>	TR-620-005	<b>Fecha elaboración</b>	22/10/2018
---------------	------------	--------------------------	------------

<b>Revisión</b>	0	<b>Fecha modificación</b>	22/10/2018
-----------------	---	---------------------------	------------

<b>¿Es un trámite o servicio?</b>	<b>Servicio</b>
-----------------------------------	-----------------

<b>Descripción del trámite o servicio</b>
Tala de árbol en vía pública y privada

<b>Medio de Presentación</b>	Escrito libre.
------------------------------	----------------

<b>Trámite en línea</b>	No aplica
-------------------------	-----------

<b>Datos Requeridos para el trámite</b>
Nombre, domicilio, telefono

<b>Documentos requeridos para llevar acabo el trámite o servicio</b>
<p>Presentar en original para cotejo y copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Autorización de la tala por parte de la Secretaria de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, bajo la Dirección de Ecología</li> <li>* Pago del servicio de tala</li> </ul> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g); Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Querétaro, artículo 6, párrafo IX y artículo 31; Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28,fracción VI, numeral 5, inciso d)</p>

<b>Plazo maximo de Respuesta</b>	3 días hábiles.	<b>Vigencia</b>	Tres meses
----------------------------------	-----------------	-----------------	------------

<b>Plazo apercibimiento</b>	Inmediato	<b>Tipo de ficta</b>	Negativa Ficta
-----------------------------	-----------	----------------------	----------------

<b>Documento que recibe el ciudadano</b>	Recibo de pago
--	----------------

<b>Información que se deberá conservar para acreditación</b>	Recibo de pago
--	----------------

<b>Horario de atención</b>	08:30 a 16:30 hrs de lunes a viernes
----------------------------	--------------------------------------

<b>¿Qué costo tiene?</b>
<p>Artículo 28. Por los servicios que preste el Municipio a través de la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales, causará y pagará:</p> <p>5. Por las actividades que realice la dependencia encargada de los servicios públicos municipales a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dicha dependencia valorará y determinará la realización o no del servicio, debido a que dará preferencia a su actividad de servicio público, tales servicios podrán ser los siguientes:</p> <p>d) Por otros servicios que preste la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, causará y pagará:</p>

	CONCEPTO	IMPORTE
Tala de árbol hasta de 4.99 m. de altura dentro de domicilio Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	Con mano de obra correspondiente a una cuadrilla de tres ayudantes	\$1,960.00
	Con moto sierra	\$2,860.00
	Con carga y acarreo al sitio designado o al relleno sanitario. Incluye pago por disposición final	\$3,110.00
Tala de árbol hasta de 5.00 m. de altura propiedad del particular en la vía pública Incluye: Corte de tronco y brazos en secciones manejables, carga y acarreo del producto de la tala al sitio designado, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución		\$2,000.00

En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma

Tala de árbol hasta 15 metros de altura

Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28,fracción VI, numeral 5, inciso d)

#### Criterios de Resolución

Tala de árbol hasta 15 metros de altura

Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28,fracción VI, numeral 5, inciso d)

Código urbano del Estado de Querétaro, artículo 215

#### Fundamento Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) publicada en el periódico oficial el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado en fecha 27 de febrero de 2009; Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Querétaro, artículo 6, párrafo IX y artículo 31; Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28,fracción VI, numeral 5, inciso d)

Dependencia que lleva a cabo el Trámite o Servicio

Dirección de Servicios Urbanos a través de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales

#### Responsable del trámite

Nombre del Responsable: Jorge Martínez Barrón

Cargo: Dirección de Servicios Urbanos

Adscripción: Secretaría de Servicios Públicos Municipales

Correo Electrónico: karla.mejia@corregidora.gob.mx

Domicilio: Av. Ex Hacienda El Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Teléfono: 2096000 ext. 6022, 2043

#### ¿En donde se realiza el trámite o servicio?

Secretaría de Servicios Públicos Municipales, ubicada en Av. Ex Hacienda El Cerrito, número 100, El Pueblito, Corregidora, Querétaro.

Tel. 2096000 ext. 6022, 2043

#### Quejas y Denuncias

##### Dirección de Responsabilidades Administrativas

Nombre del Responsable: Licenciada Lucero Durán Arias

Cargo: Directora de Responsabilidades Administrativas

Adscripción: Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción de Corregidora, Querétaro.

Correo Electrónico: lucero.duran@corregidora.gob.mx

Domicilio: Ex Hacienda El Cerrito número 100, interior 113, El Pueblito Corregidora, Querétaro.

Teléfono:2096000 ext 2048

#### Inconformidad respecto al trámite

##### Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Qro.

Jefe de Mejora Regulatoria

Correo Electrónico: mejora.regulatoria@corregidora.gob.mx

Edificio 1, Planta Baja, Centro de Atención Municipal, ubicado en: Ex Hacienda El Cerrito número 100, interior 113, El Pueblito Corregidora, Querétaro.

Teléfono:2096000 ext 8045